

Ley Nº 5422 - Decreto Nº 2634
CRÉASE ESCUELA AGROTÉCNICA DE NIVEL MEDIO EN LA CIUDAD DE FIAMBALÁ -
DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Jurisdicción Municipal de Fiambalá, Departamento Tinogasta, una Escuela Agrotécnica, de nivel medio dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia, afectará los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Escuela Agrotécnica de Fiambalá o refrendará los convenios pertinentes para tal fin.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia, por intermedio de los organismos competentes adoptará las medidas conducentes a la puesta en vigencia y cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:43:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa